

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

**PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA
RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
ECONÓMICA (PERTE)**



**PERTE
para la
Industria
Naval**



MEDIDAS PERTE NAVAL PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE)

Objetivo principal: impulsar la transformación de las cadenas de valor estratégicas de sectores industriales con gran efecto tractor en la economía.

Competitividad a medio y largo plazo: considerándose imprescindible a estos efectos la transformación de su cadena de valor, la cual se llevará a cabo mediante su **diversificación** hacia las energías renovables marinas y los buques de bajas emisiones, su **digitalización**, la mejora de su **sostenibilidad medioambiental** y la **capacitación** de sus empleados.

Impulso de los proyectos transformadores de la cadena de valor del sector naval.

- Programa: Misiones de Ciencia en Innovación
- Programa: Actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del ecosistema naval español (PERTE NAVAL). Orden ICT/739/2022, de 28 de julio

Medidas facilitadoras

- Programa: Agrupaciones Empresariales Innovadoras.
- Real Decreto 1071/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación

**PERTE
para la
Industria
Naval**



MEDIDAS PERTE NAVAL

Medidas transformadoras

Línea de actuación integral para la modernización y diversificación del sector naval (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Misión orientada a las tecnologías de aplicación en el ámbito naval (CDTI, Ministerio de Ciencia e Innovación)

Medidas con presupuesto específico

- Real Decreto 1071/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación.

Medidas normativas

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Proyecto de real decreto por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas.
- Adecuación del marco administrativo de autorización de instalaciones renovables marinas.

Medidas Formativas

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Plan Estratégico de Impulso de la formación profesional.
- Línea de formación profesional para el Sector Naval

Medidas de financiación

- Real Decreto 1153/2020, de 22 de diciembre, de apoyo oficial a la exportación mediante el respaldo a los créditos para la construcción de buques otorgados en condiciones de créditos a la exportación de la OCDE
- Fondo de apoyo a la inversión industrial productiva FAIIP
- Convocatoria ACTIVA Financiación
- Fondo de Garantías Navales FGN gestionado por PYMAR.
- Préstamos ICO.
- Seguros de créditos a la exportación de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación CESCE.
- Fondo para la internacionalización de la empresa (FIEM).

I+D+i

- Convocatoria ayudas a planes de innovación y sostenibilidad de la industria manufacturera.
- Línea de ayudas a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras del sector.
- Línea de ayudas I+D+i del CDTI.
- Hoja de Ruta para el desarrollo de la Eólica Marina y de las Energías del Mar en España

Sostenibilidad y digitalización

- Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en Pyme y Gran Empresa del sector industrial.
- Programa para integrar inteligencia artificial en procesos productivos. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. España Digital 2025.
- Programa Nacional de Control de la contaminación Atmosférica
- Hoja de Ruta 5G. Espectro, reducción de cargas, ciberseguridad, 5G y apoyo EELL.

Medidas facilitadoras

PERTE para la Industria Naval



SINERGIAS CON OTROS PERTE: PERTE de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento

PRESUPUESTO E IMPACTO

Ámbito	Medida	Inversión Pública	Inversión Privada
Medidas transformadoras	Línea de actuación integral para la modernización y diversificación del sector naval	200M€	800M€
	Misión orientada a las tecnologías de aplicación en el ámbito naval, MICIN (CDTI)	30M€	30M€
SUBTOTAL		230M€	830M€
Medidas facilitadoras	Real Decreto 1071/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación	80M€ (20M anuales disponibles hasta 2025)	320M€
SUBTOTAL		80M€	320M€
TOTAL PERTE NAVAL		310M€	1.150M€

PERTE para la Industria Naval



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

PROGRAMA: Agrupaciones Empresariales Innovadoras



PERTE
para la
Industria
Naval



AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS

Financiación:

- Convocatoria extraordinaria Julio 2022: **49.600.000 euros**
- Convocatoria ordinaria marzo 2022: **8.000.000 euros**
- Convocatoria extraordinaria Noviembre 2021: **20.000.000 euros**
- Convocatoria ordinaria marzo 2021: **8.000.000 euros**

Tipos de actuaciones subvencionables:

- **Estudios de viabilidad técnica (Línea 2).**

Los estudios que se presenten a través de esta línea estarán enfocados a la definición de proyectos destinados a ser presentados a futuras convocatorias de los siguientes programas de apoyo a AEI's y Horizonte Europa.

- **Proyectos de Tecnologías Digitales (Línea 3).**

Se incluirá el Desarrollo de actividades innovadoras en cooperación encuadradas en los siguientes epígrafes:

- **Actividades de investigación industrial**
- **Actividades de desarrollo experimental**
- **Innovación en materia de organización**
- **Innovación en materia de procesos**

PERTE
para la
Industria
Naval



AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS

- Podrán participar en estos proyectos las **AEI y las entidades asociadas a ellas** cuyas inscripciones en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se encuentren vigentes en la fecha de publicación de cada convocatoria.
- Las solicitudes de ayudas serán **siempre presentadas por una única AEI** que actuará como **solicitante y como interlocutora con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a los efectos de la gestión de las ayudas.**
- En todas las actuaciones se exigirá la participación de un **mínimo de dos PYMES además de la AEI** solicitante de la ayuda.
- La contribución de cualquiera de los **participantes en el proyecto no podrá ser inferior al 10%** del presupuesto subvencionable, con la excepción de la AEI solicitante cuya contribución mínima estará en el 4%. En el caso de que las AEI participante no cuente con personal propio suficiente para el desarrollo de la actuación, podrán contar con personal de sus entidades asociadas, sin que se establezca límite alguno en esta convocatoria, es decir, las AEI participantes pueden imputar el 100% de las horas dedicadas al proyecto mediante personal de sus entidades asociadas.
- La contribución de las entidades que no cumplan los criterios establecidos en la definición de PYME del artículo 2.3 no podrá ser superior al 70% del presupuesto total subvencionable.

PERTE
para la
Industria
Naval



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**Real Decreto 1071/2021, de 7 de diciembre,
por el que se regula la concesión de
ayudas al sector de construcción naval en
materia de investigación y desarrollo e
innovación**



**PERTE
para la
Industria
Naval**



Ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación

Objeto: Constituye el objeto de este real decreto la regulación de la concesión directa de ayudas al sector de la construcción naval en España en materia de investigación y desarrollo e innovación, así como la aprobación de los criterios de acceso y gestión aplicables a la concesión de dichas ayudas con cargo al fondo de reestructuración del sector naval, con el fin de potenciar la capacidad competitiva de dicho sector y su diferenciación tecnológica.

Plazo de presentación de solicitudes: abierto

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación los astilleros, así como las empresas que participen en la realización de un proyecto en colaboración, siempre y cuando se cumpla lo indicado a tal efecto en este real decreto.

Las empresas beneficiarias de estas ayudas deberán estar válidamente constituidas y tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en España.

Novedades relevantes:

Respecto del Real Decreto 873/2017, de 29 de septiembre, la novedad más relevante es la posibilidad **participación de la industria auxiliar** en los proyectos.

PERTE
para la
Industria
Naval



Ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación

Proyectos en colaboración:

1. Se entenderá por proyecto en colaboración aquel proyecto de investigación y desarrollo o innovación que repercuta en la diferenciación tecnológica de los astilleros. El importe mínimo del proyecto ha de alcanzar los 100.000 euros, a excepción de los estudios de viabilidad.
2. Los participantes en un proyecto en colaboración pueden ser:
 - a) Dos o más astilleros.
 - b) Uno o más astilleros con la participación de empresas de la industria auxiliar del sector naval.

PERTE
para la
Industria
Naval



Ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación

	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
1. Investigación industrial con carácter general.	70 %	60 %	50 %
Si está supeditada a la colaboración efectiva entre empresas o a la amplia difusión de los resultados.	80 %	75 %	65 %
2. Desarrollo experimental con carácter general.	45 %	35 %	25 %
Si está supeditada a la colaboración efectiva entre empresas o a la amplia difusión de los resultados.	60 %	50 %	40 %
Buque y sistema, plataforma fija y artefacto naval.	25 %	25 %	25 %
Si está supeditada a la colaboración efectiva entre empresas.	35 %	35 %	35 %
3. Innovación en materia de procesos y organización.	20 %	20 %	15 %
En caso de proyecto en colaboración.	50 %	50 %	15 %
4. Estudios de viabilidad.	70 %	60 %	50 %

PERTE
para la
Industria
Naval



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO**

**CENTRO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO
INDUSTRIAL (CDTI)**

Programa Misiones de Ciencia e Innovación



**PERTE
para la
Industria
Naval**



CENTRO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO INDUSTRIAL

Impulsando tecnologías de aplicación en el sector naval que mejoren su competitividad en el siglo XXI.

Ámbitos de actuación propuestos:

- **Tecnologías de nuevas plataformas y arquitecturas**, tanto en embarcaciones como en estructuras flotantes offshore y sistemas de anclaje, que contribuyan a optimizar aerodinámica, seguridad y ligereza estructural, y mejora de propiedades mecánicas y funcionales.
- **Búsqueda y desarrollo de nuevos sistemas de propulsión eléctrica** para el sector marítimo alimentados con fuentes de energía de carácter renovable
- **Desarrollos para nuevos vehículos marinos, tripulados y no tripulados**, tanto en superficie como submarinos, que permitan mejorar su operabilidad y realicen funciones específicas.
- **Tecnologías para el desarrollo de equipamientos y sistemas automatizados** para la optimización de operaciones de trasvase de mercancías entre modos de transporte mediante robotización y automatización, control con IoT, localización precisa e integración de la información en plataformas de compartición de información. Desarrollo de plataformas digitales, aplicaciones de IA, blockchain...,

PERTE
para la
Industria
Naval



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

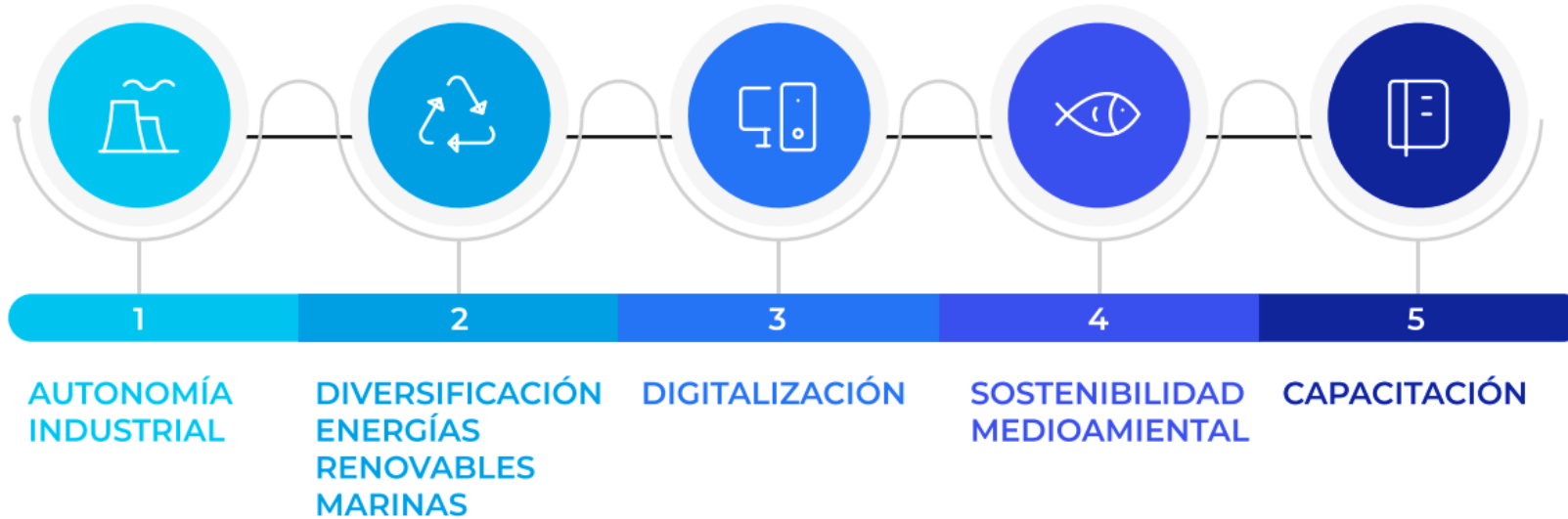
Actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del ecosistema naval español (PERTE NAVAL).



PERTE
para la
Industria
Naval



OBJETIVOS:



DISPOSICIONES GENERALES:

- Concesión en régimen de **conurrencia competitiva**.
- Las **ayudas se formalizarán** como **préstamo** , **subvención** o **combinación** de ambos.
- Aplicación en **todo el territorio nacional**, y las ayudas **se concederán solo a aquellas entidades beneficiarias** cuyos proyectos e inversiones asociadas **se desarrollen en el mismo**.
- Las ayudas reguladas mediante esta orden de bases podrán tener **carácter plurianual**.
- Plazo máximo de treinta meses contados desde la fecha de la resolución de concesión o hasta el **30 de junio del 2025**.

PERTE
para la
Industria
Naval



BENEFICIARIOS:

- **Agrupaciones sin personalidad jurídica.** Todos los participantes de la agrupación tendrán la condición de beneficiarios.
- Los **participantes de la agrupación** deberán haber suscrito un **Acuerdo de agrupación** que regule el funcionamiento de la misma. La entidad designada como **interlocutor (acreditación con poder notarial)** de la agrupación presentará la solicitud de ayuda.

Requisitos:

- ✓ Estar organizada en torno al sector naval con una combinación de **seis entidades** jurídicas diferenciadas.
- ✓ Al menos **dos de ellas serán astilleros** de construcción, transformación o reparaciones navales, perteneciendo al **menos uno de ellos al sector privado**.
- ✓ La agrupación debe estar integrada, al menos, por un **40 % de PYME** participantes.
- ✓ La agrupación deberá manifestar su compromiso de inversión propia en el proyecto.
- ✓ Los centros productivos integrantes de la agrupación deberán tener implantación en un ámbito geográfico que abarque, al menos, a **dos comunidades autónomas**.

PERTE
para la
Industria
Naval



ROLES PARTICIPANTES AGRUPACIÓN:

• Promotor industrial

Deberán desarrollar una actividad, de entre las incluidas para promotores industriales, de acuerdo con lo establecido en el anexo II de la orden de bases:

- ✓ Adecuación de la infraestructura constructiva, equipos, componentes, sistemas o prototipos
- ✓ Desarrollo de buques y sistemas de propulsión naval avanzados
- ✓ Digitalización dirigida a plataformas colaborativas,
- ✓ Sostenibilidad dirigida a soluciones de economía circular
- ✓ Mejora de eficiencia energética.
- ✓ Otras actividades industriales de producción

En la agrupación podrá tener el **rol de promotor industrial más de una entidad**. Pueden ser promotores industriales las personas jurídicas privadas y las sociedades mercantiles estatales.

• Proveedor de tecnología o conocimiento

Proporcionan el conocimiento o la tecnología necesarios para llevar a cabo alguna parte de la propuesta. **Solo pueden ser** proveedores de tecnología o conocimiento las **personas jurídicas privadas**.

• Interlocutor con la Administración

Entidad designada, de entre las beneficiarias que forman parte de la agrupación, responsable de canalizar con la Administración las relaciones y comunicaciones que se indiquen en la convocatoria.

PERTE
para la
Industria
Naval



BLOQUES DEL PERTE NAVAL:

IMPORTANTE:

- Cada solicitud presentada se estructurará en un **único proyecto tractor** que estará formado, al menos, por **tres proyectos primarios**, uno en cada bloque de los definidos a continuación.

Nota: el proyecto tractor debe incorporar un **plan de formación**.

PERTE
para la
Industria
Naval



BLOQUES DEL PERTE NAVAL:

1. Diversificación

- ✓ Diseño o desarrollo de procesos, organización, adecuación de la infraestructura constructiva, equipos, componentes, sistemas o prototipos para el aprovechamiento de la energía renovable marina.
- ✓ Diseño o desarrollo de buques y sistemas de propulsión naval avanzados que utilicen, en distinto grado, combustibles procedentes de fuentes renovables
- ✓ Diseño de un modelo industrial colaborativo que permita el desarrollo de parques para la generación de energías renovable marina.

2. Digitalización

- ✓ Diseño o desarrollo de plataformas colaborativas o sistemas de información integrados que permitan mejorar la eficiencia de los procesos productivos o la organización.
- ✓ Automatización, sonorización, comunicación, robotización e inteligencia artificial de los procesos
- ✓ Diseño o desarrollo de sistemas no tripulados
- ✓ Tecnologías de fabricación avanzada e industria 4.0
- ✓ Diseño y desarrollo de fabricación avanzada, aplicable a líneas y centros de fabricación

3. Sostenibilidad

- ✓ Desarrollo de soluciones de economía circular
- ✓ Mejora de la eficiencia energética en los procesos o productos

PERTE
para la
Industria
Naval



PROYECTOS PRIMARIOS:

- **IMPORTANTE:**

Cada proyecto primario **deberá enmarcarse en un único bloque**, y tendrá entidad propia y objetivos específicos concretos y autónomos que llevarán a cabo uno o varios promotores industriales y/o proveedores de tecnología o conocimiento.

También en alguna de las líneas de actuación (solo en una de sus tipologías)

PERTE
para la
Industria
Naval



PROYECTOS PRIMARIOS:

1. Línea de investigación, desarrollo e innovación

- ✓ Investigación industrial
- ✓ Desarrollo experimental
- ✓ Innovación en materia de organización
- ✓ Innovación en materia de proyectos
- ✓ Estudios de viabilidad previos a proyectos de investigación industrial o proyectos de desarrollo experimental

2. Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética

- ✓ Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente
- ✓ Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o eficiencia energética.

3. Línea de ayudas regionales a la inversión

- ✓ Creación de un nuevo establecimiento. Nueva actividad industrial en la zona.
- ✓ Modificación de las líneas de producción:
 - i. Ampliación de capacidad.
 - ii. Diversificación en productos no existentes.
 - iii. Transformación fundamental en el proceso global de producción

PERTE
para la
Industria
Naval



GASTOS FINANCIABLES

Línea de investigación, desarrollo e innovación

- Gastos de personal
- Gasto de instrumental y material inventariable
- Gastos de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes
- Gasto de informe de certificación de proyectos de investigación y desarrollo
- Gastos debidos a la elaboración del informe de auditoria
- Gasto del informe de calificación de actividades o dictamen
- Gastos relativos a consultoría para desarrollos conceptuales de I+D
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales
- Gastos de estudios de viabilidad previos

Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética

- Aparatos y equipos de producción
- Edificación e instalaciones. **(No más de 60% financiable)**
- Activos inmateriales
- Colaboraciones externas

Línea de ayudas regionales a la inversión (ayuda siempre en forma de préstamo)

- Aparatos y equipos de producción
- Edificación e instalaciones.
- Activos inmateriales

Nota: el plan de formación no será objeto de ayuda de esta orden de bases pero se tendrá en cuenta durante el proceso de evaluación.

PERTE
para la
Industria
Naval



LÍMITES E INTENSIDADES MÁXIMOS DE AYUDA:

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente, a las entidades beneficiarias dentro de cada agrupación		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.
Estudios de viabilidad previos a proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medio ambiente.	Hasta el 40 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética.	Hasta el 30 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 40 % del gasto subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del gasto subvencionable del proyecto.
Proyectos de inversión regional.	Según el mapa de ayudas regionales aprobado y en vigor en el momento de la concesión. Las inversiones regionales solo serán objeto de ayuda en el caso de que las posibles modificaciones posteriores que puedan producirse en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, lo permitan.		

Nota:

- Podrá incrementarse en **15 puntos porcentuales** en el caso de las **inversiones para medioambiente y eficiencia energética** situadas en zonas asistidas que cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a)
- En el caso de **I+D**, la intensidad podrá aumentarse en un **15 por ciento**, hasta un máximo de un 80 por ciento.

PERTE
para la
Industria
Naval



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
A) La adecuación del Acuerdo de agrupación a los requisitos establecidos.	Criterio excluyente.	
B) La adecuación de la estructura de la propuesta al contenido mínimo del PERTE Naval.	Criterio excluyente.	
C) Viabilidad económica global de la agrupación .	30	15
D) Grado de representatividad del proyecto tractor respecto de la estructura del PERTE Naval.	10	Sin umbral.
E) Puntuación ponderada total de los proyectos primarios .	30	15
F) Criterios de impacto y contribución a la transición industrial .	30	Sin umbral.
f.1) Efecto tractor sobre las PYME de la cadena de valor del sector naval.	16	
f.2) Compromiso de formación y previsión de nuevos empleos en la cadena de valor.	7	
f.3) Interconexión e integración digital del proyecto tractor.	7	

**PERTE
para la
Industria
Naval**

